



Ayuntamiento de Arrecife

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN: Exp. 16439/2024 “SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIGEROS, MOTOCICLETAS Y CAMIONES DE HASTA 3.500 KG”

Fecha y hora de celebración

10 de septiembre de 2024 a las 09:30 horas

Lugar de celebración

Videoconferencia

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Pilar Machín Henríquez, Secretaria Accidental

SECRETARIA

Dña. Sheila Aguiar Fernández, Técnico Administración General, Departamento Contratación

VOCALES

Dña. Cristina Fernández Fernández, Técnico Administración General, Jefa del Departamento Contratación

Dña. Sandra Leticia Estellé Padrón, Interventora Interina

Orden del día

- 1.- Apertura de sobre nº1 “documentación general”.
- 2.- Apertura de sobre nº2 “proposición”.
- 3.- Propuesta de la Mesa.

- 1.- Apertura de sobre nº1 “documentación general”.

Se presenta la siguiente empresa a la licitación:

- LICITADOR: 42412068E Razón social: **OMAR SUAREZ GAIER**; Fecha de presentación: 14/08/2024 13:04:30 h

La empresa presenta la documentación exigida en el PCAP.

- 2.- Apertura de sobre nº2 “proposición”.

Se abre el sobre dándose el siguiente resultado:

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





Ayuntamiento de Arrecife

OMAR SUAREZ GAIER

El licitador presenta la oferta firmada en blanco, sin cumplimentar los criterios de adjudicación. En cambio el mismo sí adjunta la documentación acreditativa del criterio de adjudicación nº3 “medidas medioambientales”.

De conformidad, con la cláusula 15 del PCAP, relativo al contenido del sobre nº2:

“15.2.1.- Las personas licitadoras incluirán en este sobre su oferta económica, que deberá redactarse según modelo ANEXO II al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada”.

“15.2.2.- Si alguna persona licitadora no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicha persona licitadora no será valorada respecto del criterio de que se trate, salvo que la Mesa de Contratación acuerde solicitar aclaración, pudiendo solicitar informe técnico, en su caso”.

De esta forma se constata que el PCAP establece el contenido que debe adjuntarse en el sobre nº2.

Además, el artículo 139 “proposiciones de los interesados” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que:

“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna”.

En los mismos términos viene recogido en la cláusula 13.8 del PCAP:

“13.8.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona empresaria de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna”.

Asimismo, el artículo 84 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el

Ayuntamiento de Arrecife





Ayuntamiento de Arrecife

que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, recoge que:

“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada”.

Conforme a la jurisprudencia y las reiteradas resoluciones de los tribunales de contratos, sólo podrán subsanarse los errores de la documentación de las ofertas que sean puramente formales, siempre que no supongan variación alguna de los términos de la mencionada oferta ya que, de lo contrario, vulneraría los principios de igualdad de trato, no discriminación y de seguridad jurídica.

El sobre n.º 2 del licitador don **OMAR SUAREZ GAIER** contiene el documento de proposición económica pero sin cumplimentar y por lo tanto no es ERROR subsanable. No cabe la subsanación (que en este caso sería una nueva presentación de la oferta), una vez finalizado el plazo de presentación, puesto que vulneraría los principios de igualdad de trato, no discriminación y de seguridad jurídica.

Por ello, la Mesa propone la exclusión de la licitación de don **OMAR SUAREZ GAIER** por inexistencia de oferta y, en consecuencia, imposibilidad de conocer el porcentaje de descuento ofertado.

De esta forma, teniendo en cuenta que es la única oferta presentada al procedimiento, procede declarar el mismo como desierto.

2.- Propuesta de la Mesa.

A la vista de todo lo expuesto, la Mesa de Contratación **PROPONE**:

PRIMERO.- Que se **excluya** al licitador don **OMAR SUAREZ GAIER** al haber presentado su oferta en blanco y no siendo posible conocer el porcentaje de descuento ofertado, conforme al PCAP y a la legislación de contratos.

SEGUNDO.- Que se **declare desierto** el contrato de **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIGEROS, MOTOCICLETAS Y CAMIONES DE HASTA 3.500 KG16439/2024”**, al proponerse la exclusión del único licitador presentado al procedimiento.

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778





Ayuntamiento de Arrecife

TERCERO.- Que se **publique** en la Plataforma de Contratación la presente acta para conocimiento de los licitadores.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

Secretaria de la Mesa de Contratación

Presidenta de la Mesa de Contratación

